CARGO

59

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC. 198995
EXP. 97775

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 170 -2017-MDT/GM

El Tambo, 02 MAYO 2017

VISTO:

Expediente Administrativo N° 97775-2017, mediante el cual el administrado **WALTER MANUEL ROJAS MORALES**, solicita la Nulidad de la Resolución de Multa Administrativa N° 0106-2017-MDT/GDE, Informe Legal N° 282-2017-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado WALTER MANUEL ROJAS MORALES, solicita la Nulidad de la Resolución de Multa Administrativa N° 0106-2017-MDT/GDE, sustentando que, dicha multa es arbitraria toda vez que su local es para atención de asesoramiento a personas sobre automotriz y su contrato de alquiler vence el 31 de mayo del 2017, su taller es solo para revisión de autos y no para reparación de automóviles de terceros, los vehículos son de su propiedad y son vehículos menores utilizándolo como cochera para sus vehículos, por lo que solicita la nulidad.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, es preciso señalar que en virtud de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley No. 27444, en su artículo **11.1** señala en forma taxativa: Los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos que les conciernan por medio de los recursos administrativos previstos en el Título III Capítulo II de la presente Ley. No habiendo cumplido la administrada con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 213 de la Ley 27444, el mismo que señala que el error en la calificación del recurso no debe ser obstáculo para su tramitación, siempre que del escrito se deduzca su verdadero carácter, en tal sentido corresponde en el presente caso calificar la Nulidad planteada como un Recurso de Apelación.

Que, del análisis integral de los actuados, se tiene que con la Notificación de infracción se informa sobre las posibles infracciones que fueron detectadas por la Gerencia de Desarrollo Económico, dando el plazo de 05 días para que el administrado desvirtúe las presuntas infracciones, otorgándose al administrado el derecho a su defensa; por otro lado, se ha evidenciado que el administrado realiza labores económicas en el establecimiento comercial dando el giro de mecánica corroborando este mismo que si realiza asesoramiento automotriz confirmando aún más que si tiene pleno conocimiento que debe contar con permiso municipal solicitando se le otorgue un plazo para regularizar lo establecido en la Notificación N° 106-2017-MDT/GDE, lo que conlleva que la infracción consignada en la Multa Administrativa es correcta, ya que el administrado no cuenta con Licencia Municipal para el ejercicio de actividad económica en ese establecimiento comercial; ahora, dentro de los fundamentos de la apelación no hace mas que confirmar que ejerce actividad económica ya que como se aprecia de las vistas fotográficas se encuentra apertura de local y atención al público por lo que no existe prueba contundente que demuestre lo contrario, debiendo de declararse infundado el recurso de apelación interpuesto, al no haberse vulnerado el debido procedimiento administrativo, ni el derecho a defensa del administrado, habiendo actuado la administración dentro del marco legal vigente.

Que, el artículo 207º de la ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días."

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal Nº 282-2017-MDT/GAJ, de fecha 27 de abril del 2017, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar INFUNDADO el recurso administrativo de apelación contra la Resolución de Multa Administrativa N° 0106-2017-MDT/GDE, interpuesto por el administrado WALTER MANUEL ROJAS MORALES.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR como Recurso de Apelacion la Nulidad planteada contra la Resolución de Multa Administrativa No. 0106-2017-MDT/GDE de fecha 23 de febrero del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR INFUNDADO, el recurso de apelación interpuesto por el administrado **WALTER MANUEL ROJAS MORALES,** contra la Resolución de Multa Administrativa N° 0106-2017-MDT/GDE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa,

ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente proceso.

57

DOC.	
EXP.	

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 170 -2017-MDT/GM

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución al administrado, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Mg. Héctor Edwin Feliles Arana
GERENTE MUNICIPAL

GERENTE
ASESORÍA
JURÍDICA
EL TAMBO

059